

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de aprobación: 31/08/2026 Pág. : 1 de 4
	Procedimiento PLA/FT – Área Técnica	

Índice

1.	PROPÓSITO Y ALCANCE.	2
2.	RESPONSABLES.....	2
3.	NORMAS INHERENTES.	2
4.	DOCUMENTOS Y REFERENCIAS.....	4
5.	REGISTROS.....	4

Cuadro de Aprobación:

DOCUMENTO CONTROLADO				
ROL	COLABORADOR	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaboración	Pablo Reyes	Oficial de Cumplimiento	28.08.2026	
Verificación	Lic. Araceli Aguilar	Oficial de Cumplimiento Normativo y Riesgos	28.08.2026	
Autorización	Lic. Blanca Aveiro	Gerente General	28.08.2026	
Aprobación	Acta de Directorio	Directorio	31.08.2026	N°540

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de aprobación: 31/08/2026 Pág. : 2 de 4
	Procedimiento PLA/FT – Área Técnica	

1. PROPÓSITO Y ALCANCE.

El presente procedimiento tiene como objetivo establecer el lineamiento para prevenir y gestionar los riesgos de la prevención del lavado de activo y financiamiento del terrorismo.

2. RESPONSABLES.

El Gerente del Área Técnica es responsable de asegurar que se cumpla con lo establecido en este Procedimiento.

El Jefe de Análisis y Emisión de Pólizas, Encargado de Análisis y Emisión de Pólizas, Auxiliar de Análisis de Riesgos, Auxiliar de Emisión de Pólizas, e Inspector de Riesgos son responsables del cumplimiento del presente procedimiento.

3. NORMAS INHERENTES.

3.1 La Gerencia Técnica y/o el Jefe de Análisis y Emisión de Pólizas deben notificar vía correo electrónico al Oficial de Cumplimiento desde el momento del diseño de propuestas de lanzamiento de nuevos productos o servicios, así como en la participación en nuevos mercados o en la implementación de nuevas tecnologías. La implementación de las medidas de mitigación identificadas será condición previa al lanzamiento del producto, servicio o mercado.

3.2 El Oficial de Cumplimiento participará de forma obligatoria en todo el proceso de análisis previo a lanzamientos citados en la norma inherente anterior, a fin de identificar los riesgos de LA/FT. Para ello, elaborará un informe conforme al Manual PLA/FT vigente. Dicho informe será presentado al Comité de Cumplimiento, el cual deberá emitir su opinión sobre la suficiencia de las medidas propuestas. En caso necesario, el Comité elevará el análisis al Directorio, para su evaluación y decisión final.

3.3 En todas las oficinas de CENIT S.A. de Seguros, el registro de asegurados, la apertura de pólizas y la identificación del beneficiario de pago serán realizadas exclusivamente por personal del Departamento Técnico/Comercial, Agencias y de Siniestros, cada uno dentro de sus respectivas responsabilidades del proceso de colocación de pólizas, con frecuencia permanente en base a la necesidad.

3.4 Obligaciones generales aplicables a todos los colaboradores del área técnica en materia de prevención del LA/FT:

- a) Prevenir y controlar la materialización de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- b) Colaborar con las medidas de gestión del riesgo de LA/FT, en la medida en que su rol en la Entidad lo permita. Esto incluye la obligación de comunicar al Oficial de Cumplimiento alertas, inusualidades u operaciones sospechosas que lleguen a su conocimiento por cualquier medio.
- c) Los gerentes, jefes, encargados o responsables del área, independientemente de la denominación que tenga su cargo, deberán articular las medidas dirigidas a las

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de aprobación: 31/08/2026 Pág. : 3 de 4
	Procedimiento PLA/FT – Área Técnica	

personas bajo su cargo para que den cumplimiento a las medidas de PLA/FT, promoviendo la cultura de cumplimiento de las normas PLA/FT dentro del área de trabajo velando que, el personal a su cargo acate las indicaciones del Oficial de Cumplimiento, las normas, políticas y procedimientos establecidos en las normativas antilavado, en los manuales internos de la compañía.

- d) Ante requerimientos de organismos reguladores, autoridades públicas u otros organismos externos o de control, que sean canalizados por el Área de Cumplimiento, el Área Técnica deberá proporcionar, dentro del plazo establecido, la información y documentación correspondiente a su ámbito de competencia, verificando y validando que la documentación y/o información proporcionada sea completa, exacta, íntegra y coincidente con los registros y sistema de la Compañía.

Plazo estándar: 48 hs. hábiles desde la recepción, salvo que los propios oficios requieran un plazo menor.

Los mecanismos de escalamiento por incumplimiento de plazos establecidos se considerarán según lo establecido en el procedimiento del Oficial de Cumplimiento. La omisión o demora injustificada será considerada conforme al régimen disciplinario interno.

3.5 Todo el personal del área técnica tiene la responsabilidad de:

- a) Cumplir con los procedimientos internos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo descriptos en el presente manual, Manual de PLA/FT y otros procedimientos aplicables al área que les atañe dentro de sus actividades en los plazos previstos.
- b) Mantener atención sobre las variaciones o modificaciones que sucedan respecto a los datos personales o patrimoniales de los asegurados dentro del ámbito que le compete atender, e informar las irregularidades al área de Cumplimiento vía mail.
- c) No difundir de forma alguna o a persona o entidad cualquiera sea esta, información relacionada a investigaciones en curso que se pueda estar sucediendo sobre las actividades o datos de asegurados de la entidad.
- d) Verificar y en caso de detectar alguna debilidad en el sistema o en algún procedimiento de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, dar aviso inmediato al área de cumplimiento.
- e) Asistir a las capacitaciones propuestas por el Oficial de Cumplimiento y mantenerse informados sobre las disposiciones de la legislación, reglamentación y normativas aplicables a PLA/FT.
- F) Atender oportunamente las solicitudes de información, documentación o colaboración realizadas por el Oficial de Cumplimiento o su Oficial Interino, cuando estas se encuentren relacionadas con el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de aprobación: 31/08/2026 Pág. : 4 de 4
	Procedimiento PLA/FT – Área Técnica	

3.6 Es responsabilidad de cada usuario cargar de manera correcta y completa los documentos e información en el sistema informático. Esto garantiza que la matriz de riesgos pueda procesarse con datos certeros y confiables, evitando errores en los resultados.

4. DOCUMENTOS Y REFERENCIAS.

- Manual PLA/FT vigente de la compañía.
- Resolución 71/2019 SEPRELAD.
- Procedimientos relacionados a PLA/FT vigentes de la compañía.
- Autoevaluación de Riesgos PLA/FT.

5. REGISTROS.

Los registros (Formularios) generados como resultado de la utilización del presente documento son:

Nombre del Registro	Área donde serán retenidos	Medio de Retención (Papel / Electrónico / Ambos)	Tiempo de Retención
Formularios vigentes	Área donde se genera.	Electrónico/Físico	5 años